



MINISTERIO DE TECNOLOGÍAS DE LA  
INFORMACIÓN Y LAS COMUNICACIONES

Fecha: 2024-08-02 12:58:16

Folios: 1

Radicado: 242092335

Destino: Anónimo PQRSD 241060997

Código TRD: 4.0.3.3.

Bogotá D.C.

Señores

**CENTRO CIBERNETICO POLICIAL - CAI VIRTUAL**

[caivirtual@policia.gov.co](mailto:caivirtual@policia.gov.co)

[caivirtual@correo.policia.gov.co](mailto:caivirtual@correo.policia.gov.co)

Ciudad

**Asunto:** Traslado por competencia **Radicado No. 241060997**  
Al responder por favor citar este número de radicado

Reciba un cordial saludo desde el Ministerio TIC,

Por considerarlo de su competencia, para los fines pertinentes y de acuerdo a lo establecido en el **artículo 21 de la ley 1755 de junio de 2015**, muy comedidamente me permito adjuntar petición interpuesta por el señor, **ANÓNIMO**, quien a través del correo electrónico; [serranoedrsm@gmail.com](mailto:serranoedrsm@gmail.com), realiza la siguiente solicitud;

*"(...) Solicito que la Fundación Vasca y el Sr José Vicente Katarain, de la que no soy socia, ni empleada y a la que no le he autorizado que publiquen fotos mias, las eliminen y no me saquen en nada. No soy parte de esas empresas y NO TIENEN DERECHO A SACAR FOTOS MIAS DE NINGUNA CLASE Y NO TIENEN PORQUE ENVIARME A LA FISCALÍA, NI A LA POLICIA, QUE NO SIRVEN PARA NADA, NO RECIBEN DENUNCIAS, NI NADA, SOLO LE PIDEN QUE UNO HAGA DOCUMENTOS PARA PUBLICAR COMO DE FORMA COMO DE FORMA INFAME HIZO LA CORRUPTA MAGISTRADA EVA XIMENA ORTEGA HERNANDEZ, QUE EXIJO QUE QUITEN TODAS LAS FOTOS, A NADIE LE HE AUTORIZADO SACAR FOTOS MIAS Y CON NADIE HE FIRMADO NADA Y ENTIENDO QUE LAS FOTOS TIENEN COPYRIGHT O DERECHO DE PROPIEDAD INTELECTUAL Y NO QUIERO QUE NADIE ME SAQUE FOTOS NADIE, NI NADA Y HAY VARIAS QUE NO HE AUTORIZADO QUE NADIE SAQUE. (...)"*

Es de aclarar que este Ministerio no es competente para conocer de la presente solicitud, por consiguiente, damos traslado al **CENTRO CIBERNETICO POLICIAL - CAI VIRTUAL**, para que se pronuncie de fondo, lo anterior de conformidad con los términos establecidos en la ley 1755 de junio de 2015.

**"Artículo 21. Funcionario sin competencia.** Si la autoridad a quien se dirige la petición no es la competente, se informará de inmediato al interesado si este actúa verbalmente, o dentro de los cinco (5) días siguientes al de la recepción, si obró por escrito. Dentro del término señalado remitirá la petición al competente y enviará copia del oficio remisorio al peticionario o en caso de no existir funcionario



*competente así se lo comunicará. Los términos para decidir o responder se contarán a partir del día siguiente a la recepción de la Petición por la autoridad competente.”*

Teniendo en cuenta lo anterior, el Ministerio copia la presente comunicación al peticionario (a la dirección o email suministrado por el mismo), con el propósito que conozca lo actuado por esta entidad frente a su petición y si lo considera pertinente, pueda realizar seguimiento de esta ante la entidad a la cual se está realizando el presente traslado.

Así mismo y en aras de garantizar la trazabilidad de la atención de las PQRSD recibidas en el Ministerio de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones, solicito se sirvan allegar copia de la respuesta dada al peticionario.

Cordialmente,

**LIZETH HIDALGO ALMONACID**  
**G.I.T. de Grupos de Interés y Gestión Documental**  
Tel. + (601) 344 34 60.  
Edificio Murillo Toro - Cra. 8a entre calles 12 y 13  
Código postal: 111711 - Bogotá D.C. - Colombia  
[www.mintic.gov.co](http://www.mintic.gov.co)

**Anexo:** Lo enunciado en Dos (02) Adjuntos.  
**Copia:** **ANÓNIMO**, [serranoedrrtsm@gmail.com](mailto:serranoedrrtsm@gmail.com)

**IMPORTANTE:** De manera atenta nos permitimos informar que el Ministerio TIC implemento la creación de documentos electrónicos. Por tal razón es necesario visualizar el documento adjunto utilizando el programa ADOBE ACROBAT PDF, usando el icono del clip o la funcionalidad documentos adjuntos.

# REGISTRO DE FIRMAS ELECTRONICAS

242092335

Ministerio de Tecnología de la Información y las Comunicaciones  
gestionado por: [azsign.com.co](https://azsign.com.co)

Id Acuerdo: 20240802-125847-e5b816-58220847

Creación: 2024-08-02 12:58:47

Estado: Finalizado

Finalización: 2024-08-02 12:59:39



Escanee el código  
para verificación

**Firma: Firmante**

*Lizeth Hidalgo*

INGRID LIZETH HIDALGO ALMONACID

C.C 1075685469

ihidalgo@mintic.gov.co

AUXILIAR ADMINISTRATIVO

MINTIC - GIT. GRUPOS DE INTERÉS Y GESTIÓN DOCUMENTAL

# REPORTE DE TRAZABILIDAD

242092335

Ministerio de Tecnología de la Información y las Comunicaciones  
gestionado por: [azsign.com.co](https://azsign.com.co)

Id Acuerdo: 20240802-125847-e5b816-58220847

Creación: 2024-08-02 12:58:47

Estado: Finalizado

Finalización: 2024-08-02 12:59:39



Escanee el código  
para verificación

TRAMITE	PARTICIPANTE	ESTADO	ENVIO, LECTURA Y RESPUESTA
Firma	INGRID LIZETH HIDALGO ALMONACID ihidalgo@mintic.gov.co AUXILIAR ADMINISTRATIVO MINTIC - GIT. GRUPOS DE INTERÉS Y GESTIÓ	Aprobado	Env.: 2024-08-02 12:58:57 Lec.: 2024-08-02 12:59:32 Res.: 2024-08-02 12:59:39 IP Res.: 190.71.137.3